en este ayuntam.to dos personas aviles y desin
teresadas para que la aud.a de las dos quiera elegir
la que mas bien visto le sea y haviendo como lo
han de nombrar sin ympedido de los dos
que no embarazara haver la eleccion por si
sin dejar a la aud.a el der.o que tiene para poder
escoger y assi suplica a V. S.a quieran hazer
gracia de votar de sus que se resuelva en esta mis
ma forma se a de ver lo que la aud.a
ha hecho y obrado en razon de lo y en nombramiento
de los cavalleros capitulares

x Don Sebastian de Robles dixo que se conforma
me con el parecer del s.r Al.de de lo y en todo
y por la forma que lo dice

x Don B.e [illegible] dixo que el nombram.to
que se haga de la mayor [illegible] de la [illegible]
[illegible] muy antigua de que la
[illegible] elegir dos me
[illegible] que el [illegible] 10
en el cabildo que [illegible]
brar dos y de los dos escoger [illegible] nom
la aud.a entiende [illegible] que los dos
que se an nombrados para elegir [illegible]
yguales sin tener [illegible] ninguna
[illegible] de nombrar [illegible]
votar guardando la ley capitular [illegible]
de votar quando llegue su voto

x Don [illegible] de Robles dixo que sin embargo de lo
que [illegible] por el s.r Don Al.o [illegible]
governador a de mandar se haga la eleccion
[illegible] las dos personas propuestas por [illegible]
[illegible] para el [illegible] que se [illegible]